



POZUELO DE LA
ORDEN

BANDO

**JUAN MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ, Alcalde de Pozuelo
de la Orden,**

Hace saber:

Debido al incendio que se ocasiono el día 20 de julio del 2025, este
ayuntamiento se ve en la obligación a:

PRIMERO.- Que se ha observado en algunas parcelas del casco urbano de Pozuelo de la Orden que la maleza existente puede facilitar la propagación de incendios dentro del núcleo urbano y alrededores que puedan suponer un peligro a las parcelas vecinas.

SEGUNDO.- Que estas parcelas incumplen las condiciones de salubridad y seguridad establecidas en los artículos 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Ante esta situación y conforme establece el artículo 319 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos señalados en el artículo 14 (entre los que se incluyen los del artículo 19), pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, tales como: la limpieza y vallado de solares.

CUARTO. - Este Ayuntamiento insta a todos los **propietarios de parcelas situadas en el núcleo urbano y alrededores EN UN PLAZO DE UNA SEMANA a PROCEDAN A SU LIMPIEZA Y DESBROCE** para evitar incendios que puedan suponer un peligro a las parcelas vecinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de la Orden a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden

